

DECRETO ALCALDICIO N° 1.312.-
LITUECHE, 28 de Junio de 2013.-

D.A. N° 130
GRW/mrl
28/06/2013

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, artículo N° 10, numeral 7 letra F y M). El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La resolución N° 1.600 de la contraloría general de la república. El estatuto de atención primaria ley N° 19.378. Y la ley N° 20.261.

CONSIDERANDO:

- La necesidad ejecutar el "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal 2013" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de salud O'Higgins.
- Que el Matrón tiene aprobado Título Universitario según Consta con certificado N° 11524-09 que se encuentra en la Contraloría General de la Republica de Chile.
- La necesidad de realizar rondas extras de obstetricia en la posta de quelentaro.
- El profesional Don José Danilo Guzmán Mondaca, de profesión matróon es el profesional que atiende a la población del Quelentaro a través de las rondas médicas lo que genera Confianza en las usuarias.
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don José Danilo Guzmán Mondaca.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese en todas sus partes** el contrato de prestación de servicios médicos, suscrito con fecha 28 de Junio del 2013, entre la **I. Municipalidad de Litueche** y Don José Danilo Guzmán Mondaca Cédula de Identidad N° 15.710.117-K por la suma de \$ 88.888.- (Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos), impuesto incluido, por 2 rondas cada una de 4 horas y que se efectuarán los días sábados en forma mensual a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2013, ambas fechas inclusive.
- 2.- **Déjese** establecido que el profesional cumple con todos los requisitos legales para el desempeño de la profesión.
- 3.- **Remítase** copia del presente Decreto y Contrato respectivamente a los Depto. de Finanzas, Salud y Secretaria Municipal para su conocimiento y supervisión.
- 4.- **Impútese** el gasto al programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS Municipal 2013, asociada al Ítem N° 22.11.999.002.015 del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Litueche.
- 5.- **Emítase**, orden de compra mensual a nombre del Profesional Don José Danilo Guzmán Mondaca, Cedula de Identidad N° 15.710.117-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARI SOLEDAD OLMEDO PIZARRO


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde